JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No. 1362

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo HIPOTECARIO
Demandante: LILIANA CALDAS BERTIN
Demandado: ZULMA ESCALANTE LOPEZ
Radicación No. 76001-4003-005-2018-00211-00

Previo a hacer una relación de las providencias generadas por cuenta de este despacho, se ha formulado por el apoderado judicial de la parte demandada, solicitud de recusación contra la juez de este despacho, al tenor del art. 141- 9, del cgp, por "existir enemistad grave"

Fundamenta la misma, en el hecho de que en algunas de las providencias, se ha tachado la actuación como temeraria, y califica la misma como una predisposición a toda actuación que se formula por cuenta del mismo al interior del proceso.

Tal como da cuenta la lectura literal de las providencias que se han generado en este proceso por cuenta de este despacho, las misma se han sujetado a responder los interrogantes planteados por el abogado, y se ha hecho hincapié del art. 79 del cgp, que de manera puntual establece que actuaciones pueden calificarse como temerarias, sin que por ello implique que exista una enemistad tan siquiera y mucho menos grave con litigante.

Desnaturaliza el litigante el concepto de -enemistad grave- no lo conozco, nunca he sostenido conversación alguna, y la comunicación ha quedado circunscrita a las providencias que se han generado en el proceso y estas se han resuelto en el marco del debido proceso, sujetas a los recursos de ley, y será en dicho escenario que se seguirá la actuación que se surta en este proceso.

En consecuencia se DISPONE:

RECHAZAR LA RECUSACION formulada por el apoderado judicial de la parte demandada, abogado LUIS GUILLERMO GONZALEZ RIVERA, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

MARIA LUCERO VALVERDE CACERES

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No.37 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de mayo de 2022

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Maria Lucero Valverde Caceres
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución Septimo De Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **966f58e5485e40c5db68f4d1930ecb2e9b821ff5ca5b5609337d7fdc1dd70f4e**
Documento generado en 23/05/2022 06:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica